



SELLO VARTO DIEZ MA
LA VEDIS, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y QUATRO

Quando, y no en su
y se p... de las
y se p... de las
este año de 1694

En la villa de Alhama en
mercedia. de los mercedarios
mil quinientos. y noventa y quatro

Yo año, los señores D. Diego Duran de Cano
y D. Pedro Solana Alcaldes de Alhama, y
fernando Perez D. Alonso y D. Pedro de Dios
y Juan de Sion Presidentes del Consejo de Justicia
y Procuradores de dicha Villa, acordando jun
to, en la Cámara de su ayuntamiento como con
teus. Ellos con sus Parientes y Confesores la co
sa y lo antes al buen y bien de esta Repu
blica. Dixerón que por quanto con viene el
non brax. Precepto del Papel sellado, y se
dexo de lo, para saber que se p... de las. En
las que a esta Villa se lea repartido oneste Rep
resentaño de quinientos. y noventa y quatro pa
ra que oneste ayuntamiento. y Paron que se
preguntes y poniendo lo que se fecho por merced
y ganancia. Ellos con sus non brax. y no
brax. Por Precepto del Papel sellado
do a Paron. y Paron. y Paron
de lo que se fecho de las. y Paron. y Paron
des. y Paron. de esta Villa. y Paron. y Paron
ten y se p... con su nombre a derecho. y
biende mandado y mandado. La Caxa de